# TITULO: “Identidad de Género: la Política en la Vida Cotidiana”

Autor: José Carlos LEANZA /// josecarlosleanza@yahoo.com.ar

Graduado –título en trámite- de la carrera de Ciencias Antropológicas (Orientación Sociocultural) de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

Resumen

Al indagar cuál sería el efecto de la ley 26743 en quienes hubieran solicitado el reconocimiento de su identidad de género, trabajé tres ejes principales, que son la ley, el género y la identidad. Esta ley reconoce el derecho a peticionar el reconocimiento de la identidad de género de acuerdo a la vivencia interna e individual tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia del personal del cuerpo. La definición legal contempla el género como categoría transformadora, en su dimensión corporal y en su dimensión simbólica, e instala la centralidad del concepto de variabilidad o inestabilidad de las identidades sociosexuales.

Palabras clave: ley-identidad-género-cuerpo-variabilidad

INTRODUCCION

“…estaba incómodo, era como tener otra persona dentro mío…

decidí hacer mi trámite porque sentía que esa oportunidad es

como haber nacido de nuevo, otra gran oportunidad de volver

a nacer…” Santiago, hombre trans (marzo de 2013)

La presente exposición refiere a mi trabajo de graduación en el cual investigué la influencia de la Ley de Identidad de Género en la realidad cotidiana de las personas, a partir de preguntarme: ¿Qué sucede cuando una persona con características y genitales del género biológico determinado por sus genes –varón o mujer- se autopercibe como perteneciente al género opuesto del que tiene asignado?

El problema elaborado intenta explicar los mecanismos culturales que operan en la construcción de la identidad de género en las personas trans, a partir del ejercicio efectivo del derecho a la identidad de género, e indagar mediante una estrategia socioantropológica si la ley de identidad de género es un dispositivo efectivo que resuelve una necesidad concreta tanto de los individuos, como también en términos colectivos (Leanza, 2016: 10).

De mi investigación, -adelanto- pude concluir que los hombres y las mujeres que decidieron el cambio registral de nombre y sexo, viven una transformación favorable para su existencia, que se hace pública desde el momento de la práctica ritual de cada trámite.

La Ley de Identidad de Género considera que las mujeres y los hombres no tienen esencias que se deriven de la biología, sino que son construcciones simbólicas pertenecientes al orden del lenguaje y de las representaciones, e instrumenta una política de Estado -pensando la sociedad en sus múltiples y complejos significados e interacciones-, que reconoce el derecho a la identidad de género, a ser *unx mismx y no otrx*, a quienes han construido su biografía desde los márgenes reales y simbólicos del género, el sexo, y la imagen.

La identidad de género, como resultado contingente y nunca enteramente concluido en la construcción de cada subjetividad, se puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

En el análisis antropológico del proceso histórico en la Argentina de las últimas cuatro décadas, el Estado actúa como un escenario en el cual se re-constituye un espacio político-institucional, dentro del cual la cuestión de género ingresó en el menú de los temas pendientes a resolver, admitiendo la mirada desde la otredad y la diversidad, poniendo en funcionamiento la relación entre política, políticas y género.

# I.- POLITICAS PUBLICAS

A.- POLITICAS ESTATALES DE GENERO

La Ley de Identidad de Género vista dese el derecho y desde la antropología, es una herramienta de políticas públicas, o dicho de otro modo es una política pública en sí misma, en tanto mecanismo legitimado que favorece la intervención del Estado cuando decide orientar su acción hacia una construcción cultural de significados y resultados prácticos para el mejoramiento de la vida de *lxs ciudadanxs*.

Existen relaciones entre la construcción de políticas estatales y la perspectiva de género, en las que podemos revisar la categoría de *género* junto a otras categorías tales como identidad, política, poder y Estado, respecto a las cuales se expresan definiciones siempre contingentes y en tensión, en el marco de las relaciones de poder y los intereses concretos de los individuos, los grupos sociales, y las instituciones.

El tema elegido alcanza a las discusiones académicas y sobre todo a los debates políticos que se expresan en una historia relativamente reciente, como también a las estrategias propuestas en la construcción de significados alrededor del concepto de género.

*Género* denota una relación social compleja que se expresa en los modos de ser y hacer que tienen las personas, a partir de la manifestación clasificatoria binormativa *femenino/masculino* y su inmediata equivalencia entre *privado/público*, la cual en tiempos actuales entra en tensión con otras posibles modalidades de identidad socio-sexual (País Andrade, 2012: 55-56) .

Es en la década de los años ´80 que desde el feminismo avanza la definición de *género* para explicar los mecanismos de poder y los procesos históricos que producen desigualdades entre hombres y mujeres, pero que también extienden la desigualdad así articulada hacia otras categorías como la clase, el trabajo, la raza, la cultura, la historia; y tanto en relación al género como hacia otras diferencias existentes en la vida social humana, definen siempre relaciones de poder:

La noción de género no tiene una única fuente. Se propuso por primera vez desde la psicología norteamericana, como forma de abordar la trans e intersexualidad, diferenciando el sexo anatómico del socialmente asignado (Stolcke, 2004). Sin embargo según nos señalan varias autoras (Stolcke, 2004; Lamas, 1986) su instalación en la agenda fue propiciada por las feministas de los ´60 y ´70 quienes, preguntándose por los orígenes de la opresión que sufrían las mujeres buscaban separar la biología de las posiciones sociales que nosotros efectivamente ocupábamos (Del Río Fortuna-González Martín- País Andrade, 2012: 56).

B.- EVOLUCIÓN DE LAS POLITICAS ESTATALES

Al historizar el problema, debemos considerar que la interrupción del ciclo democrático entre 1955 y 1983, canceló derechos civiles y políticos a través de gobiernos de facto, cuya versión más cruel fue la dictadura cívico-militar iniciada en marzo de 1976. Esos resabios de la dictadura cayeron con crueldad sobre los colectivos trans a través de figuras jurídicas que criminalizan la identidad y expresión de género. Ser travesti, transexual o transgénero en Argentina implicaba estar condenadx a distintas prácticas de persecución sistemática, represión, [discriminación](http://inadi.gob.ar/tag/discriminacion-2/) y exclusión social. Estas prácticas segregatorias son operadas tanto a través de las denominadas legislaciones menores (códigos contravencionales y de faltas), de manera directa (artículos que siguen penalizando la [identidad de género](http://inadi.gob.ar/tag/identidad-de-genero-2/)) y de manera indirecta (artículos de escándalo o prostitución (Leanza, 2016:5).

En el proceso histórico de las últimas tres décadas en la Argentina, hacia el inicio y desarrollo del proceso democrático, entre 1985 y 2012, el Estado reconoció el divorcio vincular, la unión civil con independencia del sexo u orientación sexual; el casamiento igualitario -entre personas de distinto o de un mismo sexo-; finalmente, la identidad de género, entre otras leyes importantes.

Las materias de cada una de estas leyes nombradas , expresan un reconocimiento de derechos que habían sido postergados, pero que empezaron a ser visibilizados y discutidos fuertemente a partir del inicio de la democracia formal en diciembre de 1983 y en el posterior recorrido de construcción de la democracia real, dentro de las relaciones de poder en un marco de tensión social, ya que lejos de tratarse únicamente de situaciones particulares se trata de categorías colectivas que alcanzan a toda la población -de modo concreto o potencial-.

Es imprescindible comprender antropológicamente de qué manera el proceso histórico interpela al Estado como expresión de la estructura política y organizacional, dentro de la cual la acción de gobierno es una herramienta de poder en la construcción de los “problemas” que el Estado aborda, y las “poblaciones” sobre las que interviene. Asimismo, el Estado actúa como escenario en el cual se re-constituye un espacio político-institucional para el procesamiento y transacción legítima de los intereses y los conflictos entre los diversos actores sociales en sus vidas cotidianas, y que funciona como un recurso de poder en sí mismo en tanto moviliza recursos materiales y simbólicos a favor de un objetivo (políticas de Estado).

La elaboración de un problema público, la definición de las políticas, la problematización de su construcción y su sentido, la mirada desde la otredad y la diversidad, ponen en funcionamiento la relación entre política, políticas y género.:

Las políticas públicas, herramienta de poder indispensable para el ejercicio de gobierno de la población, definen “problemas” y “poblaciones” como objetos de intervención. Tales políticas se presentan como producto de un conocimiento experto y técnico que, por lo mismo, se coloca por encima y por fuera de la sociedad, que lo asume neutral y objetivo. Desde allí el colectivo “mujeres” aparece en la agenda de políticas públicas, al tiempo que la academia se hace eco de ella. Centrándose en los estudios etnográficos volcados a las políticas y la vida cotidiana, los estudios culturales, lo estudios post-coloniales y el feminismo crítico, este artículo analiza los aportes de la antropología para abordar las diversas formas y sentidos de las actuales política públicas, con la intención de reconocer los modos en que ellas organizan, producen y reproducen lo que se entiende por femenino y masculino. Simultáneamente, interesa desnaturalizar la construcción de subjetividades homogéneas –generizadas y sexuadas- atendiendo a las diversas modalidades de acción, demandas y resistencias a través de las cuales los sujetos se definen y redefinan a través de las cuales los sujetos se definen y redefinen a sí mismos, y que los revela transformadores de las políticas (Del Río Fortuna; González Martín; País Andrade; 2013: 54/55).

En el caso argentino, el Estado definió un problema en términos de política pública, la que expone el derecho de toda persona a su identidad de género, al libre desarrollo como persona en los términos de la propia identidad de género, al reconocimiento público por el Estado y los particulares, y a la identificación de las personas en los instrumentos y documentos públicos que acreditan el nombre, la imagen y el sexo. La definición legal alcanza a la producción simbólica, que según Bourdieu (2008: 218) es el poder de constituir lo dado al aseverarlo, de actuar sobre el mundo actuando sobre la representación del mundo, en la creencia en la legitimidad de las palabras y de la persona que las emite, que opera en el reconocimiento del ejercicio del poder, y en el caso de la dominación de género muestra que la violencia simbólica se realiza a través en los esquemas del *habitus* que son al mismo tiempo genéricos y generadores, que impone desde lo “arbitrario cultural” la masculinización de los cuerpos masculinos y la feminización de los femeninos.

C.- EL CONTEXTO EN QUE SE EXPRESA EL PODER

En tiempos de la sobremodernidad la historia se acelera, se intensifican los procesos constitutivos de la modernidad (Augé, 2014: 59-69), y en este marco toda discusión parece estar siempre atravesada por los mecanismos del capitalismo –raza, género, relaciones de parentesco, relaciones de producción- que construyen las relaciones de poder en términos de dominación, racismo, discriminación social, discriminación sexual, sometimiento de la mujer y de lo femenino, enfrentadas por nuevas versiones de resistencia a la explotación del cuerpo como fuerza de trabajo creadora de riqueza dentro de las relaciones sociales de producción que implican la confrontación del poder de los cuerpos, su derrota y sometimiento (Quijano; 2000: 342-386). Estos mecanismos actúan como dispositivos políticos que se exponen en el interés de mi investigación y la presente exposición, y que desde el recorrido histórico expresan una biografía colectiva en la cual se crean y re-crean espacios políticos para discutir al poder hegemónico en la definición de lo que la sociedad entiende como género y como identidad, en términos de derechos y construcción de ciudadanía.

Desde estas bases me formulé las siguientes preguntas*:* - Existe una influencia de la política y la ley en la realidad de la vida cotidiana de las personas?; - En relación a la Identidad de Género y a partir de esta Ley, se puede lograr una transformación de la vida?; - La ley de identidad de género, es un instrumento válido para interpelar a los valores conservadores de la sociedad?; - se puede conmover la clasificación rígida de las identidades?; - el género como un rol social aprendido y respetado, es susceptible de ser conmovido?; - es la transformación de la identidad, el género y la imagen, la expresión pública de la transformación de la vida privada?

Los interrogantes podrían ser infinitos, pero es procedente achicar el horizonte para razonar la centralidad de las categorías de identidad y género, y al mismo tiempo desnaturalizar los conceptos imperantes, para considerar otras diversas formas de vivenciar la identidad de género.

Un recurso metodológico que puede contribuir para revisar las ideas hegemónicas que se han instalado con respecto al género, es desnaturalizar los conceptos imperantes, para considerar otras diversas formas de vivenciar la identidad de género.

D.- DESNATURALIZAR-DESNORMALIZAR/DESNORMATIZAR

La estrategia de *desnaturalizar/desnormalizar/desnormatizar* conceptos e ideas, de deconstruir discursos y categorías, tiene como finalidad rever los problemas y las políticas presentadas como aparentes totalidades racionales, desde otras perspectivas que describen las relaciones de poder, resistencia y negociación que se enmarcan en los actos de la vida cotidiana (Del Río Fortuna, 2012: 54-55).

Desnaturalizando las categorías normalizadas por las reglas culturales y positivas, llegamos a considerar nuevos contenidos en las políticas estatales que regulan la identidad y el género, la identidad de género como confluencia de dos categorías –hombre/mujer; masculino/femenino- que hasta décadas recientes no estaban presentes en la discusión pública, que afloran dentro del revulsivo cultural de una sociedad en permanente movimiento, que interpela al Estado que se erige como una presencia ontológica, en apariencia externa y superior a los sujetos.

Para determinar la idea de políticas públicas –en nuestro caso considerando la Ley de Identidad de Género como el resultado de políticas públicas de creación de derechos y ciudadanía-, sus funciones, sus intereses, y sus efectos sociales, considero el concepto de gobernamentalidad de M. Foucault (2007: 218), que alcanza los dominios de la ley, la libertad, el poder público, los límites al poder, los límites a la libertad. Y en este sentido la nueva razón gubernamental produce una relación problemática, en la que el poder tiene necesidad de producir libertad, para organizarla, para consumirla, que refiere a las técnicas de gobierno sobre las poblaciones que sustentan la formación del Estado moderno, orientadas a conducir y encuadrar comportamientos, en las que las disciplinas del cuerpo y las regulaciones de la población constituyen el marco dentro del cual se desarrolla la organización del poder sobre la vida (*biopoder*), que apunta a normalizar a la sociedad mediante formas de “*hacer vivir*” (Foucault, [1984], 2008: 218), para formular su verdad y proponerla como regla y norma de este somatopoder, que combina las disciplinas del cuerpo y las regulaciones de las poblaciones, donde la sexualidad se torna un dispositivo privilegiado para la normalización y, por esta vía, escenario de controles espaciales, médicos, psicológicos, entre otros:

…El poder no puede considerarse en ningún caso como un principio en sí, ni como un valor explicativo que funcione de entrada. El término mismo de poder no hace otra cosa que designar un {ámbito} de relaciones que resta analizar por completo, y lo que propuse llamar gubernamentalidad, es decir la manera de conducir la conducta de los hombres, no es más que la propuesta de una grilla de análisis para esas relaciones de poder (Foucault, 2004: 218).

En este sentido, las políticas públicas y las construcciones hegemónicas de género aparecen íntimamente entrelazadas y naturalizadas, y sólo un enfoque crítico como el que propongo puede evidenciar su carácter histórico y político para reclamar la definición de nuevos problemas.

E.- HERRAMIENTAS DE POLITICA ESTATAL

Las políticas públicas como herramienta de poder indispensable para el ejercicio de gobierno de la población, definen “problemas” y “poblaciones” como objetos de intervención, y se presentan como el producto de un conocimiento del propio Estado, experto y técnico que se coloca por encima y por fuera de la sociedad, que lo asume neutral, objetivo.

El colectivo “mujeres” incluido en la agenda de políticas públicas, enlaza las políticas y la vida cotidiana, a través de los aportes de la antropología para abordar las diversas formas y sentidos de las actuales políticas estatales, con la intención de (re)conocer los modos en que se organizan, producen y reproducen en lo que se entiende por *femenino y masculino,* desnaturalizar la construcción de subjetividades homogéneas –generizadas y sexuadas– atendiendo a las diversas modalidades de acción, demandas y resistencias a través de las cuales los sujetos se definen y redefinen a sí mismos, y que los revela demandantes y transformadores de las políticas públicas.

El método etnográfico permite problematizar la construcción y los sentidos de la intervención estatal en la elaboración del problema público y la población-objetivo al incorporar las poblaciones trans a estos estudios, sus tensiones entre intereses diversos, contrapuestos, que se enmarcan en las ideas de otredad y desigualdad, en un escenario de relaciones de poder y definiciones siempre en controversia, que ha han incorporado al género como categoría central, que fluye junto a otras como política, poder y Estado, en arenas en las que se disputan definiciones, símbolos y significados.

Desde un lugar modesto pero esencial, la antropología reclama la vocación de recordar a los hombres que las relaciones simbólicas que los unen y que hacen posible la identidad de cada uno de ellos, se inscriben en el espacio y el tiempo (Augé, 2013: 120; 2014: 48). El enfoque etnográfico, permite deconstruir esas totalidades racionales que son las políticas estatales, a través de describir, analizar y cuestionar la complejidad de las relaciones de poder, resistencia y negociación que se tejen a nivel de la vida cotidiana. La ciencia, la ideología, el arte, el derecho, la religión, la filosofía, poseen un conjunto relativamente organizado de pensamientos sobre la realidad objetiva por lo que llegan a conformar una autoridad fundada en una interpretación de la experiencia definida históricamente como un sistema cultural que se expresa en el sentido común. Pero ocurre que a veces los contextos se modifican, las sociedades extraen conclusiones diferentes a las que venían promoviendo y las personas pueden no comportarse de acuerdo a las expectativas de los roles culturales que se les atribuye en razón de su sexo biológico. En este caso reclamarán se les reconozcan formas diferentes de representar el mundo (Geertz, 1999: 94-95-96).

Mediante la etnografía pude producir un conocimiento más allá de las fronteras de las lógicas administrativas hacia rupturas epistemológicas que avanzan sobre los límites de los modelos de género dominantes, definiendo nuevos sentidos como principios ordenadores de las relaciones sociales y de las diferentes formas de ver el mundo (Augé, 2013:114-115).

# II.- LA POLITICA PUBLICA DESDE DENTRO

A.- EL TRABAJO DE CAMPO EN EL AMBITO BUROCRATICO

Mi trabajo etnográfico se cumplió dentro de la dinámica de una política estatal, y sus trayectorias corresponden a dos modalidades: mi lugar de trabajo en el Registro Civil de la Capital Federal en encuentros con los ciudadanos que cumplen el trámite de identidad de género; y fuera de mi lugar de trabajo, en las entrevistas a quienes han hecho la opción y vivencian sus nuevas realidades sociosexuales.

La elección de comenzar mi investigación dentro del ámbito de mi propio lugar de trabajo, se fundamentó en el interés por explorar las necesidades de quienes requerían los trámites de identidad de género, y la trayectoria histórica de las biografías personales que encajaban en la oferta de la ley, desde mayo de 2012, para construir esta materia como un problema.

Esta etapa -entre junio de 2012 y mayo de 2013-, deriva en una ruptura en las lógicas administrativas expresadas por una autoridad de aplicación (la cual integro) de diversas leyes que regulan el estado civil y la capacidad de las personas, que reconocían la diferencia de género únicamente por el valor de la asignación (del sexo y el nombre) al momento del nacimiento sin intervención del ciudadano, al momento del matrimonio, y hasta el momento de fallecer, todo esto ante la novedad de una ley que reconocía el derecho a la elección del sexo y del nombre (Leanza, 2016:16).

La segunda etapa de la investigación, consistió en las entrevistas a las personas que han hecho uso del pedido de rectificación registral, para evaluar los efectos de la opción en las vidas de las personas.

Ingresé a un escenario conocido que era mi espacio cotidiano de trabajo desde un interés diferente, en el cual los actores me confiaron sus historias, sus biografías, su militancia, sus miedos, sus vergüenzas, sus oscuridades, sus luces; en definitiva, la vida diaria construida como una cotidianidad particular y diversa, por afuera de lo que “*se debe hacer*”, que funciona “*en otro registro*”.

En la dinámica de mi investigación, mi propia rutina en el trabajo se vio entrelazada con otras cotidianidades, las de las personas trans que han recurrido a la ley de identidad de género. La idea, la intención de la etnografía, llega a una búsqueda por descubrir lo que sucede a quienes han construido su biografía desde los márgenes reales y simbólicos del género, el sexo y la imagen; que les pasa a ellas y ellos en la vida cotidiana, vista como un lugar estratégico para pensar la sociedad en su compleja pluralidad de símbolos y de interacciones ya que se trata del espacio donde se encuentran las prácticas y las estructuras, del escenario de la reproducción y simultáneamente, de la innovación social.

El trabajo etnográfico comenzó en Mayo de 2012 con la sanción de la ley nacional de identidad de género como instrumento para el reconocimiento y la creación de derechos y ciudadanía, que operan sobre los ejes del género, la identidad, el nombre, la imagen y el sexo.

B.- LEY DE IDENTIDAD DE GENERO DESDE UNA PERSPECTIVA ANTROPOLOGICA

La Ley 26743 surge como un dispositivo que elabora los instrumentos legales que reconocen la personalidad jurídica de los sujetos, expresa una política pública que reconoce el derecho a la identidad de género- y normatiza la regulación del derecho a la identidad, entendido como el derecho a ser “*unx mismx y no otrx*”, dentro del complejo de datos biológicos, psíquicos y existenciales vistos como una exigencia ontológica en la autodeterminación, dignidad y libertad de los sujetos.

En la actualidad el concepto de identidad incluye todas las manifestaciones de la personalidad. La identidad legal resulta ser, por consiguiente, el conjunto de atributos y características que permiten individualizar a la persona dentro de la sociedad.

El derecho convoca a la identidad con un fin positivo, normativo, estadístico, clasificatorio, y de política demográfica, y ve a la identidad personal como el plexo de características, tanto estáticas como cambiantes que hallamos en cada ser humano. Es el complejo de datos biológicos, psíquicos y existenciales que, pese a que todos los seres humanos sean considerados iguales, determina la “mismidad”, el ser “unx mismx”, como una exigencia existencial, un interés natural, consistente en ser “el mismo” y no “otro”.

La Antropología –a diferencia del derecho-, da a la identidad un tratamiento complejo, la convoca para discutirla desde múltiples dominios, como la historia, la cultura, la economía, la política; la mirada etnográfica atiende a los procesos culturales en términos de la experiencia personal y colectiva de los sujetos, desde que la identidad es un resultado contingente y nunca enteramente concluido del proceso de interacción entre el exterior y el interior de cada subjetividad. De este modo vista, la noción de identidad rechaza la concepción tradicional de universos homogéneos y estables, rompiendo una esencialidad conceptual que impide pensarla como procesos históricos de construcción y transformación (País Andrade, 2016: 32).

La identidad de las personas se re-significa, como categoría principal en la ley de identidad de género como un instrumento central de política estatal, entendida la ley como forma objetivada y codificada de la facultad estatal para emitir normas, dentro de las estructuras jurídicas constitutivas del Estado en el proceso de concentración del capital jurídico como forma objetivada y codificada del capital simbólico que funciona como fundamento de la autoridad del poder estatal (Bourdieu, 1993: 46-62).

En el caso de la Ley de Identidad de Género, existe como la culminación de una etapa del proceso histórico en el cual se han hecho visibles las realidades que manifiestan la diversidad sexual y que por un mandato social, cultural y político, habían sido ocultadas, discriminadas, perseguidas, y también penalizadas.

C.- OPORTUNIDAD PARA UNA LEY DE IDENTIDAD DE GENERO

La identidad se encuentra en permanente transformación, en continua construcción, cuestionamiento, reorganización y superando la consideración de la categoría “*identidad*” como fija, coherente y natural, para abrir paso a otras categorías de sexualidad y género, en el marco de las relaciones de poder que se encuentran en una tensión constante:

Durante los años noventa, el movimiento queer (raro, rarito, en inglés) sentó las bases para identidades blandas y flexibles, que permitió la validación intelectual que se correspondía a un movimiento generacional y nuevas actitudes frente a las diversas identidades de género. Una forma de hibridación como forma de resistencia a las ideologías homogenizadoras preexistentes (Helien y Piotto; 2012: 94).

¿*Qué sucede cuando una persona con características y genitales del género biológico determinado por sus genes –varón o mujer- se percibe a sí misma como perteneciente al género opuesto*?: este es el “problema”, cuando el cuerpo es rehén de una identidad de género normativa que viene determinada biológicamente.

Una de las cosas más perturbadoras que me relataban lxs entrevistadxs refería justamente a los modos de transitar la “propia” vida, cómo re-significar la búsqueda de sentido, confrontar y enfrentar a lo establecido. De los relatos de lxs entrevistadxs aprendí que la identidad de género es un descubrimiento para las personas trans, y más allá de las hipótesis que sostienen que la identidad se construye durante toda la vida, lo cierto es que no hay certezas sobre cómo se conforman las identidades –ser varón, mujer, transexual, travesti, o transgénero-, y de hecho podríamos preguntaros cuantas identidades se podrían mencionar, o acaso si es necesario considerar que deba existir una identidad de género con reconocimiento legal.

Nos construimos en el contacto social con los Otros, y lo más probable es que esos Otros acepten como “normal”, como “lo que debe ser”, como “lo natural” una concepción binaria de la identidad genérica, que en definitiva es la norma establecida.

Existe una ilusión de arraigo y de inmovilidad, pero no son pocas las personas trans que, para asumir su identidad, deben realizar movimientos muy potentes, como irse del lugar de origen, modificar su existencia, experimentar una migración obligada para construir una vida posible de ser vivida, rearmar un entramado personal lejos del arraigo en la familia, redescubrir un relato que hable de la realidad de su percepción, enfrentar la tensión entre la libertad del individuo y las relaciones en sentido social.

La realidad es que no nos movemos dentro de un campo legal, lingüístico y social que permitan discutir lo que se cree, lo que se considera o aquello que se aprendió e instaló como “normalidad” referida a una convención según la cual se nace hombre o mujer, y todo lo que no se encuadre dentro de esa diferencia, cuyo principal indicador son los genitales –pene y vagina-, será considerado al menos, “raro”.

Dentro de estas consideraciones, la Ley de Identidad de Género aparece en el momento histórico en que fuera reclamada como un dispositivo normativo para dar certezas a las necesidades de las personas trans.

Los ejes centrales que trabaja la Ley son la identidad, el género, el nombre de pila, la imagen, el sexo, el cuerpo.

D.- IDENTIDAD-GENERO-NOMBRE-CUERPO

En nuestro sistema legal, el sexo y el nombre se asignan al nacer, de acuerdo a la ley, pero en el transcurso de su biografía el sujeto no sólo podría rechazar la ley, sino también quebrarla, obligarla a una rearticulación.

Uno de los ejes de la ley de identidad de género es el nombre, y el género –otro de los núcleos normativos- o sexualidad, encierra su propia desestabilización a través del nombre (Butler, 2002: 207), ya que el nombre moviliza una identidad al tiempo que confirma su alterabilidad, ordena, instituye, legitima y confiere durabilidad, pero existen situaciones de decepción y de desidentificación. El nombre, como un sitio de identificación, permite reteorizar la identificación cruzada, el ordenamiento disyuntivo de los seres humanos en hombre o mujer, que expresa un simbolismo heterosexualizante.

Al mismo tiempo y considerando otro de los intereses de la ley que es la vivencia del cuerpo, el nombre afirma el yo corporal en el tiempo, y este poder de "conferir" del nombre se hace derivar del poder de conferir de lo simbólico, por lo cual una crisis en lo simbólico implicará una crisis en esta función de conferir identidad que cumple el nombre y en la estabilización de los contornos corporales correspondientes al sexo.

# III.- IDENTIDADES SEXUALES: ACEPTADAS O DISIDENTES

A.- MODELO BINARIO

En la consideración de un sentido común, las ventajas del domicilio y el documento aparecen como aval de la identidad, como si tener domicilio y papeles fuera condición suficiente para la felicidad, pero el ideal de la vida individual no está necesariamente en anclarse a un lugar fijo ni a una identidad inconmovible, sino en la libertad efectiva de circular y de permanecer relativamente anónimo. Las posibles identidades y las posibles definiciones del género no cesan de ampliarse: hacia qué definición se precipitan hoy los migrantes de la identidad? Cuanto más se extienden las posibilidades, más se descentran las definiciones y más se favorece el descentramiento, la desposesión, y la necesidad de repensar lo establecido. Las fronteras entre los lugares que ocupa la identidad se alzan frente a las barreras invisibles de la exclusión implícita o explícita la meta identidad virtual se encuentra en todos los individuos. La antropología puede contribuir de manera útil a la reflexión sobre el necesario recentramiento de las actividades humanas, de las definiciones de identidad, género, e imagen de los individuos (Augé, 2014: 74-75-89).

Nuestra sociedad (Argentina, año 2017, plena restauración conservadora) tiene una concepción binaria del género, en la cual las personas trans re-construyen su identidad en términos de hombre/mujer, por lo cual no están ajenas a la heteronormatividad hegemónica que organiza la sociedad en la que viven, y esta norma obligatoria re-produce en la vida cotidiana los estereotipos de hombre/mujer, masculino/femenino, familia patriarcal, matrimonio heterosexual, hija/hijo, pareja heterosexual.

Las sexualidades reconocidas como legítimas se encuentran dentro de un orden sexual que preserva su hegemonía *hetero* y luego también *homonormativa*, que estigmatiza las representaciones imaginarias de los colectivos trans, como también la construcción simbólica de una corporalidad modificada.

B.- IDENTIDADES ALTERNATIVAS O DISIDENTES

La posición del sujeto transgenérico o transexual pondría de relieve en este contexto la desestructuración de la cadena identificadora legítima para cierto orden cultural, que también es transversal al orden legal. La identificación transgenerizada o transexualizada produce una ruptura en la identidad unitaria prevista, en la medida en que combina dos o más representaciones aceptadas, en una misma cadena identificatoria. La ciudadanía prevista en este imaginario supone una noción de subjetividad anclada en la alienación del sexo, el género y la orientación e identificación sexuales.

En este sentido, se observa como hacia finales del siglo XX la cultura occidental parece estar conmovida por cambios culturales que se manifiestan en una complejidad de estilos, identidades y comportamientos sociosexuales (Barreda, 2012: 99). Estos cambios alcanzan a las relaciones de género con clasificaciones mucho más inestables de lo que la sociedad –tanto local como global- parece estar dispuesta a reconocer. Los procesos identitarios se abordan como complejos, fluidos y referidos a la construcción de identidades múltiples, variables y flexibles. Dentro de este contexto, existen nuevos desafíos políticos que se vinculan con luchas por redefinir de diferentes formas el reconocimiento social, cuyo resultado es que los sujetos de la identidad no siempre encajan en los modelos preexistentes, y reclaman el derecho a negociar sus referentes identitarios, y toda demarcación o delimitación identificatoria será un acto arbitrario.

En contraposición con el ordenamiento dominante, el entrecruzamiento de identificaciones múltiples podría alterar las cadenas identificatorias hegemónicas impuestas por el sistema de sexo género que regula nuestra organización de jerarquías sociosexuales. Las posiciones que desnaturalizan el sistema de sexo/género ponen en entredicho la legitimidad de las identidades hegemónicas, cuestionando la cadena de atributos que la constituyen. Estos performativos del género son trozos de lenguaje cargados históricamente del poder de investir un cuerpo como masculino o como femenino, así como de sancionar los cuerpos que amenazan la coherencia del sistema sexo/género (Preciado, 2002: 24). El campo discursivo privilegiado otorga al cuerpo una carga particular: no hay sujeto que no esté sexuado y no haya adscrito al género, tanto en los casos en que el sujeto reproduce la norma, como en aquéllos en los que la contradice. Como apunta Butler (2002: 66-118-242-305): el sistema normativo no sólo determina el ideal sino, asimismo su exterior constitutivo.

La gradual visibilización que a finales de los ‘90 adquieren en el país prácticas culturales como el travestismo y el transexualismo constituyó una oportunidad para una nueva interrogación al modelo binario sexo/género, una invitación a revisar no sólo los usos de la categoría género sino también la de cuerpo y la constitución misma del sexo (Fernández, 2003).

Las identidades sociosexuales en las que vivimos han ido configurándose en torno a un contrato de género, que ha establecido a lo largo de la historia diferentes formas de organizar las relaciones asimétricas de poder, y en este sentido Butler (2002: 172-174-177-) insiste en que no podríamos dar cuenta cabal de la construcción del sujeto sexuado sin prestar especial atención al impacto de la norma genérica, un dispositivo por el cual el *devenir sujeto* se relaciona directamente con la sexuación del cuerpo. En tanto el cuerpo es el punto de referencia en torno al cual se construye la subjetividad, la dimensión sexual como campo discursivo privilegiado otorga al cuerpo una carga particular.

# IV.- CONCLUSION

Existen mecanismos culturales que operan en la construcción de la identidad de género en las personas trans, a partir del hecho *liminal* del ejercicio del derecho ciudadano a la identidad de género. Es público que a partir de la ley de 2012 toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género como la vivencia interna individual tal como cada individuo la siente. En este sentido la vivencia y percepción de género no resulta lo mismo para todas las personas sino, muy por el contrario, existen múltiples maneras de percibir, sentir y expresar la identidad de género.

Con la ley de identidad de género han adquirido otra visibilidad las personas trans, en una nueva dimensión, que llega al reconocimiento de sus derechos de género por el Estado, lo que significa que a la interpelación política de las luchas por los derechos sexuales y de género, se agrega la interpelación institucional en el ejercicio del reconocimiento de la identidad de género.

Esta ley integra un complejo jurídico junto a otras leyes de ampliación de ciudadanía, tales como la ley de unión civil –de la ciudad de Buenos Aires-, las leyes nacionales de matrimonio igualitario, de protección integral a la mujer, de protección a los derechos de niños, niñas y adolescentes, la tipificación del delito de femicidio. Estas leyes son el resultado de un proceso histórico que reconoce tensiones entre los límites del derecho positivo y las construcciones culturales imbricadas en términos económicos, raciales, religiosos, familiares, y políticos (Leanza, 2016: 110).

Mediante la estrategia socioantropológica empleada, determiné que las personas que recurrieron a su rectificación registral de sexo y nombre, expresaban historias particulares que tenían en común la discordancia entre el sexo asignado al nacer, y el que realmente percibían como “vivido”.

De este modo frente, las biografías que conocí constaté que la ley vino a resolver – de modo efectivo- una necesidad concreta, en términos de cada individuo y en términos colectivos. Pero al mismo tiempo verifiqué que la necesidad es más amplia que lo que indica el derecho de elegir entre ser mujer o ser hombre, según se perciba. La construcción cultural del género es compleja, parte del binomio impuesto mujer/hombre, y también se nutre de otras identidades “no oficializadas”, de otras visiones del sexo y el cuerpo.

Los interrogantes pendientes de respuesta pasan por saber ¿*cómo se resuelven la identidades diferentes a las admitidas por la ley cultural y la ley positiva?*, ¿*cuál es el camino para el re-conocimiento de la sexualidades complejas*?, ¿*o acaso no es necesario categorizar la identidad de género*? En la encrucijada entre las necesidades resueltas y las que aún no son contempladas, se re-produce la tensión entre la heteronormatividad y la construcción de significados políticamente influyentes.

Sin perjuicio de los interrogantes planteados, pude relevar que las mujeres y hombres que decidieron el cambio registral de nombre de pila y sexo ven una verdadera transformación favorable de sus propias vidas cotidianas, por el reconocimiento de su necesidad vital por el Estado. Asimismo pude indagar que en esas mismas personas existe un revulsivo que pretende interpelar políticamente al Estado por la ampliación de derechos sexuales e identitarios desde un lugar simbólico más jerarquizado.

# BIBLIOGRAFIA

AUGE, M., (2014). “*El Antropólogo y el Mundo Global*”. Buenos Aires , Siglo XXI.

AUGE, M. (2013). “*Futuro*”. Buenos Aires, Adriana Hidalgo.

BOURDIEU, P.: “*Espíritus de Estado - Génesis y Estructura del Campo Burocrático*”, en Actes de Recherche en Sciences Sociales N° 96/97, marzo de 1993. www.politica.com.ar/Filosofia\_politica/Espiritus\_de\_Estado\_Bourdieu.htm, 28 de diciembre de 2002.

BARREDA, Victoria, “*Género y Travestismo en el Debate: una Mirada desde la Antropología”*, en: Derecho a la Identidad de Género. Ley Nro. 26.743. Coordinadora C. Von Opiela. Ed. la Ley, Buenos Aires.

BOURDIEU, P. (2000). “*La Dominación Masculina*“. Barcelona, Anagrama-Colección Argumentos.

BUTLER, J. (2002). “*Cuerpos que Importan-Sobre los Límites Materiales y Discursivos del Sexo*”. Buenos Aires/Barcelona/México, Paidós.

DEL RIO FORTUNA, C.; GONZALEZ MARTIN, M.; PAIS ANDRADE, M.; “Políticas y Género en Argentina – Aportes desde la Antropología y el Feminismo”; en ENCRUCIJADAS: Revista Crítica de Ciencias Sociales, N° 5.

FERNANDEZ, J. (2003). “*Los cuerpos del feminismo*”, en “Sexualidades Migrantes, Género y Transgénero”, Maffia, D., Feminaria: Buenos Aires.

FOUCALT, M., “*La Gubernamentalidad*“, material de la cátedra en el Seminario Política y Género-Aportes desde la Antropología y el Feminismo“, publicado el 14 de agosto de 2012, Blog at worldpress.com.

FOUCAULT, M. (1992). “*Microfísica del Poder*”. Madrid, La Piqueta.

FOUCAULT, M. (2007). “*Nacimiento de la Biopolítica*”, Curso en el College de France 1978/79, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires,.

FOUCAULT, M.: “*Vigilar y Castigar- Nacimiento de la Prisión*”, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

GEERTZ, C. (1999). “El sentido común como sistema cultural”. En: “Conocimiento Local, Ensayos sobre la interpretación de las culturas”. (2002). Barcelona Paidós.

HELIEN, A. y PIOTTO, A.: “*Cuerpos Equivocados. Hacia la comprensión de la diversidad sexual*”, Paidós, Buenos Aires.

LEANZA, J. C: *“Identidad de género: la política en la vida cotidiana. Representaciones y significados”*, Directora: Marcela Alejandra Pais Andrade,Tesis Licenciatura Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras 2016 Ciencias Antropológicas. Identidad de género: (Registro nro. 296700). Facultad de Filosofía y Letras UBA, Biblioteca Central “Prof. Augusto Raúl Cortázar”, 22-7-11, *http://catalogo.filo.uba.ar*

PAIS ANDRADE, M. (2016). “*Identidades culturales: en y desde las fronteras*”. Buenos Aires, Antropofagia.

PRECIADO, B., “*Manifiesto Contrasexual*”. (2002). Madrid , Opera Prima .

QUIJANO, A.:, “*Colonialidad del Poder y Clasificación Social*”, Journal of World Systems Research, VI, 2, Summer/Fall 2000, Special Issue: Festchrife for Immanuel Wallerstein- Part I, [*http://jwsr.ucr.edu*](http://jwsr.ucr.edu)

LEY DE IDENTIDAD DE GENERO, N° 26743, República Argentina, sancionada el 9 de mayo de 2012 Registro N° 26743, promulgada el 23 de mayo de 2012

\* \* \*